



Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL
Demandante	Adriana Jara Sandoval
Demandada	Raúl Humberto Rojas Ramos
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00192 00
Asunto	Conminar a demandado
Fecha de la providencia	Dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 37 C-3 y el oficio obrante a folio 201 devuelto por la oficina de correo 472 por la causal cerrado folio 201 C-1, este despacho **DISPONE**,

*Por ser procedente se acepta el aplazamiento de la audiencia programada para el 28 de enero de 2019.

*Para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos se señala el día **30 de abril de 2019 hora: 8: 30 a.m. sala de audiencias número 218 de la Torre B del Palacio de Justicia**. El inventario se sujetará a lo dispuesto por el artículo 501 del Código de General del proceso.

*Se le requiere a las partes para que alleguen la documentación actualizada necesaria para probar los activos y pasivos relacionados en el acta de inventario y avalúos, describiendo los bienes inventariados por su ubicación, linderos, nomenclatura, matrícula, título y modo de adquisición si se trata de bienes muebles, además marca, tipo, color, modelo, placa, número de chasis y lugar de ubicación si son vehículos; y tratándose de animales por su denominación, raza, edad, color, nombre, número de registro, pudiendo las partes allegar de manera escrita el inventario de manera conjunta, si están de acuerdo en ello (art. 501 CGP)

*Reiterar el oficio No.0097 de fecha 25 de enero de 2019, el cual debe ser remitido a la Carrera 30 A No.39 -16 en esta ciudad, lugar que figura como dirección de notificación del demandado.

Comuníquesele por el medio mas expedito.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

10

Del

19 FEB 2019

AYE ETN PABLO PADILLA